



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (19.455,23 €) PARA FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS”.**

Vista la Propuesta del Titular de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, en relación a la solicitud de subvención formulada por la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartok, para el programa “BARRIOS ORQUESTADOS”, se desprenden los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, de 22 de julio de 2016, se publica la distribución territorial de los créditos destinados a las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la realización de programas sociales en el año 2016, formalizada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de junio de 2016, asignándose a Canarias la cantidad de 2.419.822 €.

**Primero.-** Con fecha 25 de octubre de 2016, Don José Manuel Brito López, en representación de la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartok, con C.I.F. Nº G35586601, solicitó subvención por importe de 19.455,23 €, para el programa de “BARRIOS ORQUESTADOS”, documentación que se subsana con fecha 15 de diciembre de 2016.

**Segundo.-** El coste global de dicho programa asciende a la cantidad de 82.119,61 €, para lo cual la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda aporta la cantidad de 19.455,23 euros, que supone el 23,692 % del coste total del mismo.

**Tercero.-** Existe crédito suficiente y el gasto tiene cabida con cargo a la aplicación presupuestaria 23.17.231H 4800000 proyecto 234G0148 denominado “PROYECTOS SOC APOYO FAMILIA E INFANCIA“, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016.

**Cuarto.-** Consta en el expediente Resolución nº 316/2016, de 22 de noviembre de 2016, para la exceptuación de expedientes de gasto y documentos contables en fecha posterior al 21 de septiembre de 2016.

A los que son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que corresponde a los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma la competencia para conceder subvenciones.

De acuerdo con todo lo anterior, la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda es la competente para conceder la subvención en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, (letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el Decreto 103/2015, 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC nº 133, de 10.07.2015),” y el Decreto 133/2016, de 23 de diciembre, que dispone la suplencia de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda por la Consejera de Educación y Universidades (BOC nº 248, de 24.12.2016)” .

**Segundo.-** La documentación presentada por la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartok, es la prevista en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes.

**Tercero.-** Este Departamento entre las actividades que le son de su competencia está el área de protección del menor y la familia, a la que viene apoyando en iniciativas sociales de todo tipo, como es la que se presenta en este caso.

**Cuarto.-** El artículo 2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “ *Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:*

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- *Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. “*

Asimismo el artículo 22.2 c) del citado texto legal, establece que:

*“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- c) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. “*

**Quinto.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1b) del precitado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se podrá conceder, de forma directa, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este caso, el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión.

**Sexto.-** No procede promover la concurrencia pública, dada la naturaleza específica para la que se solicita la subvención, que sin pretender vulnerar los principios de publicidad y concurrencia que presiden el espíritu de los textos reguladores en materia de subvenciones, se



considera conveniente acudir a la concesión, de forma directa, de una subvención a favor de la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartok, para la ejecución del programa solicitado.

Este programa responde a la necesidad de abordar y prevenir de forma innovadora las situaciones de riesgo social por las que atraviesa la población infantil, agudizada por la crisis económica, que puede llevarles a la exclusión, realizando para ello una actuación que previene e interviene dentro del ámbito educativo (en muchos casos único espacio de normalización de estos niños) para el desarrollo de hábitos de vida saludable a través de actividades educativas, culturales y de tiempo libre.

Se favorece la participación y se fomentan los derechos de la infancia, colaborando con las familias, y los servicios educativos y sociales, a través de la música, organizando orquestas de instrumentos de cuerda frotada en barrios periféricos del municipio de Las Palmas como el Barrio el Risco de San Nicolás y el Barrio de la Cuesta de San Cristobal de La Laguna donde existen grandes dificultades para acceder a recursos de ocio y culturales y que ha resultado ser, en años anteriores de aplicación, una herramienta eficaz.

El perfil de los beneficiarios recoge grupos afectados por una combinación de factores: la segregación espacial en barrios estigmatizados, la dificultad en el acceso a los sistemas de protección social o la inadecuación de estos sistemas a la realidad en que están inmersos esos colectivos, la exclusión del mercado laboral, el fracaso y abandono escolar en los niños y niñas.

El programa que lleva a cabo la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartok, experiencia única en Canarias, corresponde a un tipo de prevención primaria que incide en la capacitación y formación personal de base, denominada como inespecífica pues busca la consolidación de elementos que suponen una disminución de la vulnerabilidad por el fortalecimiento personal y de las redes, frente a otros modos de prevención secundaria o terciaria, que en muchos casos llegan tarde pues atienden a los colectivos que ya han entrado en los circuitos de la predelinuencia, la drogodependencia, etc. El objetivo es prevenir e intervenir para evitar el deterioro de la convivencia, la incorporación de niños y niñas a procesos marginalizadores, relacionados con actividades no aceptadas socialmente, el absentismo, la falta de expectativas laborales y educativas, la aparición de discriminación ante la diferencia y la diversidad, la necesidad de tener éxito en la escolarización de la minoría étnica gitana, la prevención de la violencia y de la aparición de bandas juveniles, la desestructuración familiar, la personalización de valores de convivencia que evite la segregación en los centros, en sus barrios, en su realidad local.

**Séptimo.-** Según lo previsto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, el plazo máximo de duración del procedimiento de concesión será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

**Octavo.-** Será de aplicación a la presente Orden, lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y su Reglamento, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por Decreto 5/2015, de 30 de Enero, en todo lo que no se oponga o



contradiga a los preceptos básicos de la Ley General de Subvenciones y Reglamento y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado como supletorio.

Vistos los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder, de forma directa, a la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartok, una subvención por razones de interés público, para financiar los gastos derivados de la ejecución del programa “BARRIOS ORQUESTADOS”, por importe de 19.455,23 €, lo que supone el 23,692 % del coste total del mismo.

**Segundo.-** La Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia es competente para resolver la ordenación del pago por delegación de la Orden de 6 de noviembre de 2015, de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

**Tercero.-** Imputar la concesión de la presente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 23.17.231H 4800000 proyecto 234G0148 denominado “PROYECTOS SOC APOYO FAMILIA E INFANCIA“, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016.

**Cuarto.-** El abono de la subvención se efectuará previa justificación por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad.

No obstante lo anterior, el trámite del abono queda condicionado al cumplimiento y comprobación de lo establecido en los párrafos 2, 5, 6 y 7 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. El beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

**Quinto.-** 1.- En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:



1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio ( RCL 1988,1644 ; RCL 1989, 1149 y 1781), Reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

2.- La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano"

**Sexto.-** Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en esta orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación y memoria presentados por el beneficiario y que se incorporan a esta Orden:



- Gastos de personal (Remuneración bruta incluida IRPF y costes de Seguridad Social del trabajador y de la empresa).
- Servicios profesionales (Asesoría, protección de datos, riesgos laborales, difusión y grabación).

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.
- Las indemnizaciones por despido y jubilaciones.
- Sentencias judiciales.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

**Séptimo.-** La Entidad quedará obligada a:

- a) Ejecución: El plazo para realizar la actividad será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.
- b) Presentar previsión de gastos e ingresos, siendo vinculante para el beneficiario
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el Programa, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- d) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- e) Se prohíbe realizar en efectivo operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes, actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500,00 € o su contravalor en moneda extranjera.

En atención a lo establecido en el artículo 35.1, párrafo primero del Citado Decreto 36/2009, de 31 de diciembre, el límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000 € por expediente, acompañándose recibí del acreedor/proveedor.

De tal forma, serán subvencionables los gastos cuyo pago se realice en efectivo siempre que:

- no se supere el límite de 3.000,00 € por expediente
- dentro de ese límite no exista ninguna operación que supere los 2.500,0 €.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo y en su caso en las normas reguladoras de las subvenciones de que se trate.



g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

Dado que la justificación de la subvención es a través de cuenta justificativa se deberá llevar una **contabilidad separada** de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien, mediante libros registro abiertos al efecto. Se deberá reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del IGIC e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión y la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de dicha actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del costo estuviera subvencionado.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.

k) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues y, con el fin de dar a conocer, el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:



Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección: [http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona\\_de\\_descarga.jsp](http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp)

Puede enviarse **foto** de la exposición del cartel que recoja estas medidas.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de dicha Ley.

m) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente orden.

n) Acreditar el coste total de la actividad subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

ñ) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

o) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

p) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.



q) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.

r) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual “los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”, al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

s) Someterse a las actuaciones de comprobación en materia de ejecución técnica del programa subvencionado.

t) Se hace advertencia legal conforme a lo previsto en el artículo 13, punto 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, de la necesidad de acreditación por parte del personal cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores, de no estar condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye, la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

**Octavo .-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo:

1.- Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en la presente orden, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de terceros y se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.



c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

2. Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los periodos establecidos en la misma.

3. Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

**Noveno.-** Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad,

b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención y

c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

**Décimo.-** La subvención objeto de esta concesión será compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En este sentido se tendrá en cuenta el apartado 3 del artículo 19 de la Ley General de Subvenciones, que establece: *“el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”*.



**Undécimo.-** El beneficiario deberá justificar el empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad subvencionada, su efectiva realización y el coste total de la misma conforme establece el artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en este plazo y con la siguiente documentación:

**PLAZO:**

1.- El plazo de justificación será durante los cinco primeros días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo otorgado para la realización de la actividad objeto de la subvención.

**DOCUMENTACIÓN**

1.- La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, y por cada uno de ellos , los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado.

c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

d.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e.- Para la comprobación documental de la justificación se requiere la remisión del 50% de los documentos correspondientes a gastos de personal y un 20 % de los gastos corrientes, con la acreditación de los correspondientes pagos.

f)Acreditación de que el gasto realizado ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.

2.- La entidad deberá tener en cuenta que los originales de las facturas o documentos, de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 1 deberán reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3.- Los originales de las facturas y demás documentos serán diligenciadas por la propia entidad beneficiaria de la subvención, mediante una estampilla, que contenga las siguientes indicaciones; Orden de concesión nº.....de fecha....., subvención/programa:.....y si el importe del justificante se imputa en su totalidad o parcialmente a la subvención, indicándose en éste último caso la cuantía exacta que resulta imputada a la subvención. No será necesario



el estampillado de las facturas y demás justificantes de gasto cuyo importe no supere los 600 euros.

4.- Para la justificación del pago de las facturas, deberá quedar constancia del abono, bien con el estampillado de "pagado" cuando sea en efectivo su tramitación (sólo se admitirá el pago en metálico de facturas o documentos justificativos del gasto hasta un máximo de 3.000 euros por expediente y 2.500 euros por factura), o el correspondiente reflejo bancario del pago, de no ser posible el justificante bancario, podrá presentarse el recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención, podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 20%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa.

**Los gastos de la Seguridad Social y el I.R.P.F. del mes de diciembre se podrán incluir en la justificación de la actividad subvencionada, siempre que se paguen en el periodo legal de pago establecido por la legislación española. No será necesario presentar la justificación del pago del IRPF y SS correspondientes al mes de diciembre A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PERO SE EXIGIRÁ LA ACREDITACIÓN DEL PAGO A 31 DE ENERO DE 2017. En caso de incumplimiento procederá el reintegro correspondiente.**

5.- Cartel con el detalle establecido en el Resuelvo Séptimo K) de esta orden.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, órgano responsable de la tramitación y seguimiento del expediente, se le requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de diez días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

**Duodécimo.-** Siguiendo lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el perceptor podrá realizar, por su propia iniciativa la devolución de la cantidad correspondiente o de la totalidad del importe concedido por renuncia, sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el beneficiario habrá de hacer el ingreso con el modelo 800, aprobado por Orden de 15 de octubre de 2014 de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (B.O.C. nº 205, de 22.10.2014), teniendo la obligación de remitir el ejemplar para la Administración del citado documento a la Dirección General (consignar el centro directivo que corresponda) quedando en este momento acreditada la devolución.

A la vista del mismo la Administración calculará los intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

En el expresado documento habrá de hacerse referencia a las cuentas restringidas de reintegro de subvenciones e interés de demora, que se indican:



**ES44 21009169062200041428**, en la Caixa Bank.  
**ES83 20380972116400004185**, en BANKIA.

**Decimotercero.-** Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que serán de aplicación los criterios de graduación siguientes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse, a posteriori, por el órgano competente.

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del Programa o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25% de la cantidad percibida.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el Programa o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades



subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, que dice: *“el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”* procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en la resolución de concesión.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos que de acuerdo con la Disposición Adicional trigésima cuarta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, se fija en el 3,75%.



El inicio del procedimiento de reintegro y su resolución se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.


**Decimocuarto.-** En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

**Decimoquinto.-** Notifíquese la presente Orden en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.  
Consejera de Educación y Universidades,  
Por Suplencia,  
(Decreto 133/2016, de 23 de diciembre, del Presidente)  
Soledad Monzón Cabrera

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc</a>	
Firmado por: MONZON CABRERA MARIA SOLEDAD - 42885265V	Fecha: 30/12/2016 12:58:27
	Página: 15/15
Cod. Seg. Verificación: LaTL37IXe+qcv9/KbUA9af93yYAGz0p1	
ORDEN LOR2016CA00940 - 30/12/2016 13:07 - Folio desde: 8648 hasta: 8700	



Cuenta solicitada

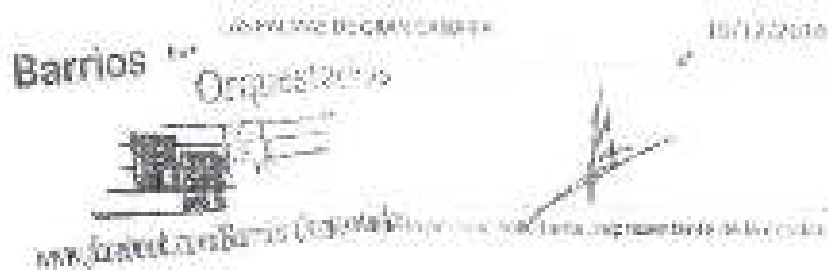
REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO N° : I

FOLIO N° : 8664 / 8700

N° ORDEN : LOR2016CA00940

FECHA : 30/12/2016 13:07



Distribuido

SE AL TITULAR DE LA CONSERVIA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA

Como parte del proceso

El presente es el Acta de Consejo personal que se genera en el día 30 de diciembre de 2016 con la Ley Orgánica No. 994, de 15 de diciembre de 2016 de la Asamblea Nacional y por el artículo 107 de la Constitución de 2008 de Ecuador, por el cual se crea el Subcomité de determinación de la Ley No. 994, 2016 de la Asamblea Nacional, que tiene a su cargo el trámite de la Ley No. 994, 2016 de la Asamblea Nacional, de 15 de diciembre de 2016 de la Asamblea Nacional, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización y cancelación de la información de la Administración de la Cámara de Diputados, de acuerdo a la información y procedimientos del artículo 2 de la referida Ley.

Adicionalmente, el presente es el documento que declara la conformidad de la información que se encuentra en el sistema de información de la Ley No. 994, 2016 de la Asamblea Nacional, de 15 de diciembre de 2016 de la Asamblea Nacional, de acuerdo a la información y procedimientos del artículo 2 de la referida Ley.

Info@trasmision.com

Atención al cliente

Atención al cliente  
del sistema nacional  
de atención al cliente

Atención al cliente  
del sistema nacional  
de atención al cliente



012 es el número de atención al cliente

REGISTRO DE ORDENES

LIBRO N°: **Barrios**


FOLIO N°: 8685 / 8700

N° ORDEN : LOR2016CA00940

FECHA : 30/12/2016 13:07

## PROYECTO BARRIOS ORQUESTADOS 2016




REGISTRO DE ÓRDENES	
LIBRO N° : I	
FOLIO N° : 8666 / 8700	
N° ORDEN : LOR20160A00949	
FECHA : 30/12/2016 13:07	

Proyecto: "Barrios Orquestados" 2016

## ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Contexto	3
3. Justificación	4
4. Tipo de proyecto	7
5. Sector	7
6. Población Beneficiaria	7
7. Metodología Pedagógica	7
8. Objetivos, Resultados y Actividades.	8
9. Medidas de seguimiento y evaluación	10
10. Horarios de Clase y tiempos de estudio. Ver Anexo I	18
11. Cronograma de Actividades 2016	11
12. Presupuesto para mantenimiento anual del Valle de Jinámar.	
Ver Anexo II	14
13. Anexo III: Actividades y conciertos realizados desde 2012.	14
14. Difusión (participaciones en medios de comunicación). Ver anexo IV	14

REGISTRO DE ÓRDENES	
LIBRO Nº : I	
FOLIO Nº : 8667 / 8700	
Nº ORDEN : LOR201600920	
FECHA : 30/12/2016 13:07	

## 1. Introducción


Barrios Orquestados comenzó siendo una idea que se ha materializado con el deseo de intervenir en la sociedad desde la base, los niños y niñas que serán el futuro, para lograr a través de la música una experiencia de educación integral como personas sensibles, cooperativas, creativas, participativas y aprendiendo que es a través de lo colectivo y aprovechando las diferencias de las individualidades las que enriquecen las vivencias de la vida.

Barrios Orquestados es un proyecto social y pedagógico, que a través de la música pretende generar orquestas de instrumentos de cuerda frotada (violín, viola, cello y contrabajo) en barrios de la periferia de Las Palmas de Gran Canaria, donde existen grandes dificultades para acceder a todas las ramas de la cultura. El proceso de aprendizaje se desarrolló en el Centro Evalua2 situado en el mismo centro del barrio de Tamaraceite, de lunes a viernes, "Tres días a la semana los niños acudían al centro social a estudiar su instrumento de forma autónoma, con la tutela de los padres; y otros dos días acudían dos profesores a impartirles clases de música". De este modo, la iniciativa evidenció que era posible crear un proyecto comunitario, en donde los padres se implicaban en la tutela de los menores y en el conocimiento de la música, y, a su vez, también participan de clases de sensibilización musical y de acercamiento crítico a la música. Además, desde el punto de vista pedagógico, el proyecto Barrios Orquestados se estructuraba en sesiones de trabajo que generaban un hábito en el menor, que aprendían distintas facetas musicales como la rítmica, la entonación, la práctica instrumental a través de pictogramas, etc. La iniciativa comenzó en el mes de abril de 2012 y en tan sólo seis meses se consiguió uno de los objetivos del Proyecto: que el grupo de niños y niñas haya tocado varias piezas musicales de forma conjunta pudiéndose demostrar en dos conciertos, uno a los tres meses de la conformación del grupo en la iglesia del barrio y otro en el auditorio del Rectorado de la ULPCG.

## 2. Contexto

### 2.1 Contexto Social y Económico

En el archipiélago canario se viven realidades socioeconómicas bastante variables. Ello provoca que la cultura esté muy concentrada en los centros neurálgicos de las capitales y se descuiden bastante las zonas más alejadas de los mismos. Se podría decir que es una sociedad, la canaria, muy concentrada en la imagen que se da al exterior, de cara al cliente que es el turista, y que descuida la formación real de sus componentes. En este sentido se producen de manera cotidiana grandes contradicciones entre sus múltiples ofertas culturales y las escasas o, en cualquier caso, maltratadas propuestas formativas a nivel cultural. Las situaciones sociales evolucionan al mismo ritmo que el aprendizaje cultural, es decir, los barrios son más descuidados cuanto

REGISTRO DE ÓRDENES	
LIBRO Nº : I	
FOLIO Nº : 8668 / 8700	
Nº ORDEN : LOR2016A00949	
FECHA : 30/12/2016 13:07	

más alejados se encuentran de la urbe principal y esto afecta a todo su bienestar social.

Son muchos los barrios periféricos de las islas en los que niños y jóvenes se encuentran carentes de alternativas culturales formativas que los ayuden a generar motivaciones que los saquen de las calles a diario, y es para todos ellos para los que pensamos en este proyecto de Barrios Orquestados.

### 3. Justificación

Barrios Orquestados es un proyecto de transformación social a través de la música. Se trata de un proyecto gratuito para sus participantes y en ambos casos se cuenta con una gran lista de espera de niños y niñas a la que no se puede dar respuesta por falta de instrumentos, ya que el proyecto los proporciona en calidad de préstamo para clases y horas de estudio. Esta demanda cultural y educativa hace reflexionar sobre la necesidad de ampliar la intervención. Barrios Orquestados hace uso de los recursos de las zonas en las que interviene. Las instalaciones utilizadas para llevar a cabo la formación son los colegios públicos. En el barrio de Tamaraceite (CEIP Adán del Castillo), en el barrio del Pedro Hidalgo (CEIP Pintor Manolo Millares) y en Jinámar (CEIP José Santana Tejera). Ante la fuerte aceptación de éste último grupo, la suma de apoyos económicos, fruto de la trayectoria del proyecto desde abril de 2012, y las numerosas solicitudes ciudadanas para comenzar la trayectoria en Tenerife, Barrios Orquestados se amplió en 2015 hacia el barrio Risco de San Nicolás (Gran Canaria) y el Barrio de la Cuesta de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) y ha dado continuidad a los grupos ya creados desde 2012.


#### 3.1 Identificación de necesidades

##### La infancia en Canarias.

Un informe elaborado por Unicef Canarias en 2012 y 2013, ponía de manifiesto que de los 8.336.511 niños y niñas residentes en España, 375.710 viven en Canarias. Teniendo en cuenta que la población total canaria asciende a 2.128.789 personas, la población infantil representa en las islas el 17,66 % del total, (un porcentaje igual a la media española). De ellos un 51,34 % son niños y un 48,66 son niñas.

Tenerife y Gran Canaria son las islas donde reside un mayor número de niños y niñas. Los niños residentes de origen extranjero en Canarias suman un total de 39.591 y representan el 10,54 % de la población infantil. El 42% procede del resto de países de la Unión Europea, 31% de América y 18% de África.

Respecto a la situación de las Familias en Canarias, el incremento de la pobreza en los niños y niñas está siendo una de las consecuencias más visibles de la crisis, tal como afirma Unicef España en sus dos informes sobre

REGISTRO DE ÓRDENES	
LIBRO Nº : I	
FOLIO Nº : 8669 / 8700	
Nº ORDEN : LOR2016070002	
FECHA : 30/12/2016 13:07	


la Infancia en España de los años 2010 y 2012. En el segundo de ellos , el impacto de la crisis en los niños, se indica que **"la pobreza en España tiene rostro de niño"** lo que quiere decir que , por primera vez , la infancia es el grupo más pobre en nuestro país, en comparación con el resto de grupos de edad. La tasa de riesgo de pobreza infantil es uno de los indicadores más importantes que una sociedad pueda tener sobre si misma. No es sólo una forma de evaluar el impacto de las políticas sociales y económicas de los gobiernos, sino también un indicador del bienestar futuro de la sociedad en su conjunto.

Según dicho informe, usando el umbral de la pobreza Autonómico que se elabora en función de los ingresos de los hogares en cada comunidad, en Canarias, el umbral de la pobreza se sitúa en 13.734 euros en 2010 para el mismo tipo de hogar, en este caso la tasa de riesgo de pobreza se acerca algo más a la media española con un 29,29%.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el umbral de pobreza autonómico, aproximadamente 112.000 niños y niñas viven bajo el umbral de la pobreza en Canarias (Se indica en el informe de UNICEF de la Infancia en España de 2010).

*Que un niño en España viva bajo el umbral de la pobreza "no significa necesariamente pasar hambre, pero sí tener muchas más posibilidades de estar malnutrido; no significa no acceder a la educación pero sí tener más dificultades para afrontar los gastos derivados de ella, tener más posibilidades de abandonar los estudio y que sea mucho más difícil tener acceso a los estudios medios o superiores; ser pobre no significa no poder tener donde guardarse pero sí habitar una vivienda hacinada en la que no existen espacios adecuados para el estudio o la intimidad, ser un "niño pobre" en España no significa no poder acudir al médico pero sí tener problemas para pagar algunos tratamientos y acceder a profesiones no contempladas en la sanidad pública".*

Si hacemos referencia a la educación, la primera vez que la comunidad internacional se comprometió a garantizar la educación universal fue en la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, y más tarde se reiteró ese compromiso en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. Según éste informe, es un elemento indiscutible en el desarrollo de los niños y niñas y, a la vez un factor fundamental a la hora de interrumpir el ciclo de transmisión de la pobreza en la estructura familiar. Existe una estrecha relación entre la pobreza en los hogares y el nivel de estudios de los adultos que están a cargo de ellos, y entre el nivel de estudios de los padres y las posibilidades de abandono escolar de los hijos e hijas. En este contexto es imprescindible proteger los recursos económicos destinados a la educación y atender a la educación de la familia desde un punto de vista integral, para ello se realizarán las clases de Sensibilización musical para las familias participantes en Barrjos Orquestados.

REGISTRO DE ÓRDENES	
LIBRO Nº : I	
FOLIO Nº : 8670 / 8700	
Nº ORDEN : LOR2016000946	
FECHA : 30/12/2016 13:07	


A pesar de los importantes avances como la escolarización universal y gratuita a partir de los 3 años, España presenta unos indicadores preocupantes en relación a aspectos claves como el rendimiento, el fracaso escolar o el abandono. Esto es igualmente aplicable al caso de Canarias. El contexto socioeconómico es analizado también en las Orientaciones Pisa, que apunta que los alumnos y alumnas de las islas Canarias tienden a provenir de contextos familiares menos favorecidos que los de otros casos en España.

Por lo tanto haciendo se continuará trabajando según la líneas de acción propuestas por Unicef Canarias en relación a priorizar la prevención como enfoque y estrategia de trabajo , fomentando y adoptando medidas que tenga como objetivo principal el interés superior del niño y tratar de consolidar los mecanismo de coordinación entre las instituciones responsables en la realización de programas de intervención preventiva y de protección en el ámbito de infancia y adolescencia (justicia, servicios sociales y educación).

**Promover y regular cauces de participación infantil con recursos propios y herramientas de participación real de los niños y niñas como ciudadanos de pleno derecho y favorecer procesos participativos con la infancia en el entorno escolar municipal y autonómico.**

#### Los Barrios en Canarias

En los barrios de las diferentes islas están implicados los ayuntamientos de los diferentes municipios y consecuentemente sus concejalías de asuntos sociales y de cultura. Las concejalías de distrito son quienes, en teoría, deberían promover la dinamización sus barrios en base a las necesidades existentes de carácter social y cultural. La realidad pone en tela de juicio estas obligaciones, siendo en gran medida los movimientos parapolíticos, parroquias, fundaciones y/o asociaciones vecinales o de otra índole, quienes se acercan y responden más a la realidad de su entorno. Las poblaciones con carencias de dinamización suelen presentar unas redes sociales débiles y por lo tanto vulnerables ante los problemas sociales. Los barrios necesitan crear tejidos sociales fuertes que haga despertar el sentido crítico de las personas y la concienciación de su realidad. Barrios Orquestados se presenta como un motor de dinamización comunitaria y en ocasiones como nexo de unión entre los recursos técnicos de las zonas. Barrios Orquestados es un proyecto comunitario y preventivo que promueve la participación y la implicación de las familias en los procesos educativos de los menores que puedan encontrarse en situaciones de vulnerabilidad y riesgo. Fortalece los lazos familiares y sociales utilizando una cuidadosa metodología integradora y adaptada a los tiempos. Busca un compromiso social donde tiene cabida todos los agentes sociales implicados en la educación de los más pequeños. No sólo pretende innovar y buscar nuevas alternativas educativas sino además fortalecer las ya existentes.

REGISTRO DE ÓRDENES	
LIBRO Nº : I	
FOLIO Nº : 8671 / 8700	
Nº ORDEN : LOR20160700949	
FECHA : 30/12/2016 13:07	

#### 4. Tipo de proyecto:

Barrios Orquestados es un proyecto social y pedagógico.

#### 5. Sector:

Barrios Orquestados interviene desde hace un año en tres barrios periféricos de la ciudad: Tamaraceite (2012), Pedro Hidalgo (2013) y Jinámar (2014) y en 2015 abrió el proyecto a dos barrios más, barrio Riscos de San Nicolás (Gran Canaria) y el Barrio de la Cuesta de San Cristóbal de La Laguna. (Tenerife)

#### 6. Población beneficiaria:

- + Los grupos lo formarán 40 niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 y 12 años (pudiendo ampliar el margen de edad).
- + Las clases de sensibilización musical serán para todos los familiares que quieran participar, entre 40 y 50 familiares en cada uno de los barrios. La implicación de las familias es un requisito que motivará la permanencia en el proyecto.
- + En la actualidad Barrios Orquestados trabaja con 270 niños y cerca de 300 familiares aproximadamente.


#### 7. Metodología pedagógica

Las clases se dividen en cuatro partes:

A. Relajación e higiene postural. Se parte desde la respiración y el reconocimiento de nuestro cuerpo como punto de salida al inicio de la clase. Es muy valorada por el equipo docente ya que con él se logra que los alumnos desconecten de lo acontecido durante todo el día y les ayude a tomar el control sobre ellos mismos. Consiste en secuencias de movimientos, estiramientos y respiración.

B. Número sonoro. Partimos del número como esencia de todo sentido rítmico y como principio de cualquier organización mecánica, motórica y sensorial, que posteriormente se traduce emocionalmente. Todo es número y la música por supuesto lo es. Un sistema educativo alternativo que parte del conocimiento universal que todo individuo reconoce y lleva interiorizado casi por naturaleza.

C. Tono dinámico. Forma parte de la pedagogía musical y dinámica que busca el reflejo de asociar un sonido a un gesto de manera que cada uno de los sonidos está vinculado a una figura postural. Actualmente los niños y niñas ya ha interiorizado las notas musicales con un gesto.

REGISTRO DE ÓRDENES	
LIBRO N° : I	
FOLIO N° : 8672 / 8700	
N° ORDEN : LOR2016/00940	
FECHA : 30/12/2016 13:07	

D. Instrumentalización. A diferencia de otras metodologías pedagógicas, el alumnado se familiarizó con el instrumento desde el primer día de clase.


### 8. Objetivos, resultados y actividades:

El proyecto se hace llegar a la población gracias a la colaboración de los centros educativos de infantil y primaria y sus AMPAS. Los músicos presentan el proyecto en cada aula, con una interpretación en directo de divertidas piezas musicales, explicando a continuación qué actitudes y aptitudes son necesarias para formar parte del proyecto, lo que resultó ser el método más motivador para los niños y niñas. Una vez formado el grupo de participantes, todo el aprendizaje se realizará en grupo desde la sujeción del Instrumento, el aprendizaje del lenguaje musical, hasta la ejecución de una partitura. La enseñanza pretende ser absolutamente gratuita. Será el amor a la música y a la actividad grupal lo que les haga valorar su permanencia en el proyecto, de lo contrario serán relegados de ese derecho trasladando su oportunidad a otro aspirante de la lista de espera. Las clases y las horas de estudio se organizan semanalmente de la siguiente manera: martes y jueves que son de asistencia obligatoria, días en los que se dan clases de música por dos docentes conjuntamente. Los lunes y miércoles son días de estudio en los que se pone a disposición del alumnado todos los instrumentos en el mismo horario y espacio. Los niños y niñas se dividen en dos grupos para recibir las clases y organizar el tiempo de estudio. También se dan clases específicas para el alumnado de cada una de las especialidades de cuerda al menos una vez a la semana. Las horas de estudio se contabilizan, de manera que al superar un número establecido de horas de estudio, los niños/as pueden llevarse el instrumento a casa (en calidad de préstamo), para practicar los fines de semana y vacaciones, haciéndose la familia responsable de custodiar dicho material.

Tampoco hace falta comprar el instrumento para iniciarse en Barrios Orquestados, ya que el proyecto cuenta con ellos.

Como novedad en éste 2015 se introduce en el plan de formación las clases semanales de refuerzo para todas las especialidades de cuerda de manera más rigurosa. En estas clases, los alumnos y alumnas reciben clases de su especialidad en grupo una hora por semana sujeto a las necesidades detectadas por el profesor especialista. De ésta manera se da un nuevo impulso al alumnado desde el punto de vista artístico y motivador.

Un Sábado al mes se hace un encuentro entre los dos grupos de alumnos/as, profesores y músicos colaboradores, momento en el que se pone en común todo el conocimiento adquirido pero sobre todo, porque suponen un momento convivencial de familiarización musical importante. Barrios Orquestados se reúne mensualmente con los y las docentes especialistas en música de los colegios de los distritos en los que interviene para crear un espacio de formación basado en la experiencia y el intercambio. Se trata de

REGISTRO DE ÓRDENES	
LIBRO Nº : I	
FOLIO Nº : 8673 / 8700	
Nº ORDEN : LOR2016000949	
FECHA : 30/12/2016 13:07	

conocer y abordar las realidades educativas o dificultades del día a día conjuntamente.

Los alumnos/as serán seleccionados según las bases de admisión para dicho proyecto, momento en el que se analizará inicialmente el nivel de respeto por el proyecto por parte de cada aspirante y de sus familiares más cercanos, así como las aptitudes musicales de cada uno -no siendo esto un valor excluyente-.

Con el objeto de promover una mayor implicación de la familia en el proceso de aprendizaje y motivacional de los alumnos/as, se ponen en marcha las clases de Sensibilización Musical dirigidas a los familiares más cercanos que de alguna manera tutelan sus progresos. Estas clases se llevan a cabo una vez a la semana de 16.30 a 19.30 hrs, en el mismo centros educativos y durante las clases de los alumnos/as.

## 8.1 Objetivo general

5.1.1 Crear orquestas de cuerda frotada (violines, violas, cellos y contrabajos) en todos los barrios periféricos de la capital de cada isla del archipiélago canario, que tengan necesidades especiales a nivel social y cultural, donde la cultura llega aletargada o simplemente no llega por diferentes motivos.

## 8.2 Objetivos Específicos

8.2.1 Lograr la Integración de niños/as y jóvenes en un proyecto grupal, de contenido pedagógico y fines artísticos.

8.2.2 Transmitir valores como la amistad, la tolerancia, la solidaridad, el sacrificio y el respeto.

8.2.3 El aprendizaje del funcionamiento de una dinámica de grupo y su necesaria jerarquía.


8.2.4 Conseguir el respeto a las funciones de cada persona dentro de un colectivo y la primacía de una actitud democrática.

8.2.5 Desarrollar habilidades musicales a través del aprendizaje de un instrumento.

8.2.6 La creación de alternativas de ocio y cultura para los jóvenes de los barrios, con carencias de actividades lúdico-educativas y artísticas, cuando finaliza la jornada lectiva.

8.2.7 Promover las capacidades artísticas y de la creatividad del individuo, sin necesidad previa de requisitos de carácter social o económico.

## 8.3. Resultados esperados, variables y fuentes de verificación

REGISTRO DE ÓRDENES	
LIBRO N° : I	
FOLIO N° : 8674 / 8700	
N° ORDEN : LOR20160A00940	
FECHA : 30/12/2016 13:07	

**Finalidad:** Integrar a todos los ciudadanos en una sociedad que se precie de ser igualitaria en oportunidades y posibilidades, donde se puedan sentir útiles e incluidos en la misma; donde el camino sea el gran objetivo, y no tanto, el resultado final que se pueda ofrecer en un auditorio.

#### **9. Medidas de seguimiento evaluación**

Las evaluaciones serán realizadas de manera interna por el equipo de trabajo y con la inestimable participación de las familias y el alumnado. Se realizará un corte evaluativo cada tres meses que ayude a conocer el impacto social que se va alcanzando. Se trata de obtener la información necesaria que brinde momentos de reflexión en cuanto a las estrategias y metodología empleadas para reconducirlas cuando sea necesario. Se aprovecharán los espacios ya creados para obtener los datos cualitativos y cuantitativos. Se hará uso de las entrevistas semiestructuradas, la observación directa, participante y el estudio documental. Se emplearán herramientas como cuestionarios cerrados y semiabiertos, soportes audiovisuales que nos permita crear documentos gráficos y su posterior análisis.

#### **10. Horarios de clase y tiempos de estudio. Ver Anexo I**

Enlace [barriosorquestados.blogspot.com](http://barriosorquestados.blogspot.com) Cuentas anuales y memorias.

## 11. Cronograma de Actividades 2016

CRONOGRAMA BARRIOS ORQUESTADOS 2016	
<b>ENERO</b>	
Semana 1	Se reanudan las clases de Barrios Orquestados
Semana 2	Reunión con el equipo directivo de los centros educativos y AMPAS Gran Canaria.
Semana 3	Reunión con el equipo directivo de los centros educativos y AMPAS Tenerife
Semana 4	Encuentro Pedagógico y comunitario Gran Canaria y Tenerife
<b>FEBRERO</b>	
Semana 1	Reunión específica con los directores de centros educativos y equipo de trabajo de Barrios Orquestados.
Semana 2	Encuentro Pedagógico y comunitario Gran Canaria y Tenerife
<b>MARZO</b>	
Semana 1	Presentación del proyecto por aulas en la nueva zona de

	Intervención.
Semana 2	Presentación del proyecto por aulas en en la nueva zona de intervención.
Semana 3	Selección del alumnado
Semana 4	Selección del alumnado
<b>ABRIL</b>	
Semana 1	Comienzo de las clases en la nueva zona de intervención.
Semana 2	Comienzan las clases del programa Barrios Encantados
Semana 3	Fiesta 4º aniversario de Barrios Orquestados
Semana 4	Encuentro pedagógico y comunitario en Gran Canaria y Tenerife
<b>MAYO</b>	
Semana 1	Comienzan las clases de Sensibilización Musical en la nueva zona de intervención.
Semana 2	Posible concierto fuera de la Isla.
Semana 4	Encuentro pedagógico y comunitario en Gran Canaria y Tenerife

JUNIO	
Semana 1	Curso de Coro y Concierto
Semana 3	Encuentro pedagógico y comunitario en Gran Canaria y Tenerife
Semana 4	Ensayo general concierto en Tenerife
Semana 4	Concierto Tenerife
Semana 4	Ensayo General del concierto de Gran Canaria
Semana 4	Concierto Gran Canaria
JULIO	
Semana 1	Formación del profesorado
Semana 2	Encuentro pedagógico y comunitario en Gran Canaria y Tenerife
Semana 3	Encuentro pedagógico y musical En Gran Canaria y Tenerife
SEPTIEMBRE	
Semana 1	Se reanudan las clases de Barrios Orquestados en todos los Barrios
Semana 4	Encuentro pedagógico y musical En Gran Canaria y Tenerife

OCTUBRE	
Semana 4	Encuentro pedagógico y comunitario en Gran Canaria y Tenerife
NOVIEMBRE	
Semana 3	Encuentro pedagógico y comunitario.
Semana 4	Gran Concierto Gran Canaria y Tenerife (Juntos)
DICIEMBRE	
Semana 2	Encuentro pedagógico o actividad musical en Gran Canaria y Tenerife
Semana 3	Encuentro pedagógico o actividad musical y Tenerife

**12. Presupuesto anual. Ver Anexo II**

**13. Actividades y conciertos realizados desde 2012. Ver Anexo III**

**14. Difusión (participaciones en medios de comunicación). Ver anexo IV**



REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 8679 / 8700
N° ORDEN : LOR2016CA00940
FECHA : 30/12/2016 13:07

# ANEXO I

### HORARIO DEL BARRIO DEL 'VALLE DE JINÁMAR' - 2016

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES
16:00		Refuerzo de violines y violas		Refuerzo bajos y violonchelos
16:30				
17:00	Tiempos de estudio	Clases de cuerda frutada	Tiempos de estudio	Clases de cuerda frutada
17:30				
18:00	Tiempos de estudio	Clases de cuerda frutada y Sensibilización musical	Tiempos de estudio	Clases de cuerda frutada
18:30				
19:00	Tiempos de estudio	Clases de cuerda frutada y Sensibilización musical	Tiempos de estudio	Clases de cuerda frutada
19:30				
20:00-20:30		Clases de cuerda frutada		

Sujeto a posibles cambios por organización

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 8680 / 8700
N° ORDEN : LOR2016CA00940
FECHA : 30/12/2016 13:07



REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 8681 / 8700
N° ORDEN : LOR2016CA00940
FECHA : 30/12/2016 13:07

# ANEXO II

**PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO DEL BARRIO DEL 'VALLE DE JINAMAR' - 2016**

PROFESIONALES	CANTIDAD	CACHIBIBLITO	OTROS GASTOS	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL (10 meses)
2 docente	7 horas/semanales	156/hora		245€	2.450€
1 docente	8 horas/semanales	356/hora		981€	2.520€ (9 meses)
1 docente horas de estudio	3 horas/semanales	156/hora		105€	1.050€
1 docente sensibilización	3,5 horas/semanales	356/hora		1.246€	1.246€
1 docente referente bajos	1 hora/semanal	356/hora		35€	350€
1 docente referente de viellres y vietas	1 hora/semanal	356/hora		35€	315€ (9 meses)
1 Recursos humanos	6 horas/semanales	356/hora		2.10€	2.100€
1 Coordinador y recursos humanos	3 horas/semanales	356/hora		105€	1.050€
			Mantenimiento al año		1.500€
			Transporte per familia (10 servicios de paginas + 150€ cada uno)		1.500€
Formación profesionales Asociada					940€
<b>TOTAL</b>				<b>1.137,5€</b>	<b>15.010€</b>

REGISTRO DE ÓRDENES  
 LIBRO Nº : 1  
 FOLIO Nº : 8682 / 8700  
 Nº ORDEN : LOR2016CA00940  
 FECHA : 30/12/2016 13:07



REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 8683 / 8700
Nº ORDEN : LOR2016CA00940
FECHA : 30/12/2016 13:07

# ANEXO III

ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

Actividad	Fecha	Descripción	Participantes	Lugar
Fiesta familiar Concierto fin de temporada Barrios	2013/06/30	Actividad de integración social, ocio y tiempo libre	Todos	Sede de la Fundación Lidia García
Encuentro Óctavo	2013/08/02	Actividad de integración social, ocio y tiempo libre	Todos	San José del Alamo
Visita a la Fundación Ganancia María Guansanome "El rano del Agua"	2013/05/24	Actividad de educación medioambiental	Alumnado de Tamaracete docentes y familiares colaboradores.	Sede de La Fundación
Escuelas de Verano Centro de Formación del profesorado (CEP)	2013/07/04	Actividad de difusión social	Alumnado de Tamaracete docentes familiares colaboradores.	IES Pío Morán
Concierto en Familia en la Escuela Infantil Morado	2013/06/12	Actividad cultural	Docentes	Instalaciones de la Escuela Infantil Morado
Concierto en Sala de "La Filisbel de Luis" en la Sala Gabriel Rodo	2013/10/18	Actividad cultural y educación medioambiental	Todos	Auditorio Alfredo Kraus
Fiesta familiar Concierto fin de temporada Barrios Orquestados	2013/11/30	Actividad de integración social, Ocio y Tiempo libre.	Todos	Centro cívico de Barrios
Obra infantil "Un Buro Volando".	2013/12/01	Actividad Cultural	Alumnado y familiares	Salas de actividades de Barrios
Ensayo de la Sinfonía MIS "CORAL" DE L. V. BEETHOVEN en la Sala Gabriel Rodo.	2013/12/18	Actividad Cultural	Todos	Auditorio Alfredo Kraus
Visita al Museo Nestor Macho	2014/02/01	Visita cultural guiada para conocer las obras del artista.	Todos	Pueblo Canario
Curso Primavera Áulica	2014/03/19	Impartido por el Grupo SÁMEL	Familiares y docentes	CEIP Rimar Morado Matanzas
Visita a la exposición "Rafael de	2014/03/25	Visita cultural para conocer la	Alumnado de Tamaracete	Sede Fundación María

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

FOLIO Nº : 8684 / 8700

Nº ORDEN : LOB2016CA00940

FECHA : 30/12/2016 13:07

Parque: Los años del charleston	Objetivo del taller	Docentes y familiares colaboradores.	Lugar
Reunión coordinadora de recursos Jirama Marzagan	Coordinación de recursos Miembros de Jirama Marzagan	Docentes	Jirama
Barras Orquestales se significa en contra de las prescripciones petroleras en Canarias.	Participación con Anísiles Mereno en el festival en contra de las prescripciones	Familiares y Compañía	Muelle deportivo
Jornadas del XII MEMORIAL MANUEL ALEMÁN ANGUSTIA Y SOCIEDAD PREGUNTAS AL CAPITALISMO	Participación en la ponencia. Barras Orquestales	Docentes	Universidad de Las Palmas
Vista al Museo Néstor Martín	Vista cultural guada para conocer la obra del Artista	Alumnado y Familiares	Pueblo Canario
PASEO por el barrio de PEDRO HIDALGO y su historia	Recorrido para conocer los el barrio y su historia	Docentes	Barrio de Pedro Hidalgo
Celebración del 2º aniversario de Barras Orquestales	Actividad de integración social	Todos	Parque de la Condesa Jirama
Movilización para la edición del Polideportivo de Jirama	Recogido de firmas por parte de los familiares	Familiares	Compañía, Tamaraceite y Pedro Hidalgo
Cursos del maestro Klara Sahelid en la sede de la UFGC.	Maestrarse de violín	Todos	Sala Cif de la sede de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria
Curso de coro con la maestra y directora de COROS Laura Giez Machin y Barras Orquestales	Curso de formación	Docentes	Aula Magna del edificio de la Granja De la UFGC
Adjudicación del Coro de Niños de Ntra. Sra. de Guadalupe (San Sebastián de la Gomera)	Muestra del trabajo realizado por la docente Laura Giez Machin.	Todos	Recorrido de la Universidad de la ULPGC
Curso de pedagogía de cuerda.	Curso de formación para docentes y Alumnado	Docentes y Familiares. Alumnado seleccionado	Aula Magna del de la Granja de la ULPGC

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 8685 / 8700
Nº ORDEN : LOR2016CA00940
FECHA : 30/12/2016 13:07

Invitación a la Maestría de la maestra Mako Shimizu (Viola solista de la Filarmónica de Berlín)	2014/07/07	Maestrías para alumnao de viola	Todos	Sala Cif de la sede de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria
Excursión a la Universidad de Alicante	2014/07/02	Familiares y docentes	Todos los grupos	Alicante
Paseo en catamarán y día de playa en Mogán	2014/06/02	Excursión en barco	Todos los grupos	Selecciones por sorteo
II Forum ENDESA de ciudades y edificios creativos de España	2014/08/04	Exposición del proyecto	Docentes	Gran Canaria Arena Edif. Anexo
Recogida del Premio de UNICEF	2014/11/07	Acta protocolo		Guadalupe
Vistas a las Miniferas por motivo de la semana de la ciencia	2014/11/08	Alumnao y docentes	Alumnos Mayores de Tercer ciclo	Parque Santa Catalina
Ensayo de la Sinfonía Nº 9 "CORAL" DE L. V. BEETHOVEN	2014/12/18	Actividad Cultural	Todos 40 participantes	Teatro Pérez Galdós FUNDACIÓN Osa
Preestreno documental "Con cuatro cuerdas"	2015/01/09	Actividad Cultural	Todos 70 participantes	Sala de Acto de Humanidades ULPGC
Festival de música de Las Palmas María Inés Pina	2015/01/29	Actividad Cultural	Todos 52 participantes	Auditorio Alfredo Kraus
Festival de música de Las Palmas Matronetas Per Pui	2015/02/08	Actividad Cultural	Todos 57 participantes	Teatro Guiniguada

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

FOLIO Nº : 8686 / 8700

Nº ORDEN : LOR2016CA00940

FECHA : 30/12/2016 13:07

## Conciertos

Primer concierto:	2012/06/30	Ministra del trabajo realizado	Grupo de Tamaraceite	Parroquia San Antonio Abad, Tamaraceite
Gran Concierto:	2012/06/24	Muestra del trabajo realizado	Grupo de Tamaraceite	Rectorado de la Universidad.
Gran Concierto del 20 de Junio	2013/06/29	Muestra del trabajo realizado	Grupo de Tamaraceite y Cano Sur	Parroquia Nuestra Señora de Fatima, Pedro Hidalgo
Escuelas de Verano Centro de Formación de profesorado (CEP)	2013/07/04	Aumrado de Tamaraceite, docentes familiares colaboradores.	IES Felo Monzón	Escuelas de Verano Centro de Formación de profesorado (CEP)
Entrega de Premios Inmigrantes Canarias de la Obra Social	2013/06/25	Muestra del trabajo realizado	Grupo de alumnos/as maestros de Cano Sur y Tamaraceite	Rectorado de la Universidad
Concierto benéfico SVAE para barrios Orquestados	2013/11/29	Obtención de recursos y Muestra del trabajo realizado	Cano Sur y Tamaraceite	Teatro Pérez Galdós
Concierto de Final de Temporada de Barrios Orquestados	2013/11/30	Muestra del trabajo realizado	Cano Sur y Tamaraceite	Auditorio del Conservatorio
Festival AFC (Re-Forma electoral Canaria).	2014/06/25	Manifestación a favor de la reforma electoral Canaria	Cano Sur y Tamaraceite	Parque San Telmo
Concierto de Barrios Orquestados en el IES Lila del valle de Jérez	2014/06/28	Muestra del trabajo realizado	Cano Sur Tamaraceite y Jérez	Gimnasio del Instituto
Fiesta Internacional de trompetas de Masalomas con el Trompetista Pachó Flores.	2014/07/25	Tamaraceite y Cano Sur	Exposiciones (Masalomas)	Fiesta Internacional de trompetas con el Trompetista Pachó Flores.

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

FOLIO Nº : 8687 / 8700

Nº ORDEN : LOR2016CA00940

FECHA : 30/12/2016 13:07

REGISTRO DE ÓRDENES				
LIBRO Nº : I				
FOLIO Nº : 8688 / 8700				
Nº ORDEN : LOR2016CA00940				
FECHA : 30/12/2016 13:07				
Concierto Torneo de Golf Benéfico. Fundación Junguel Sanjuán de SATOCAN.	2014/10/11	Recaudación de fondos a favor del proyecto	Grupo de Tamaraceite	Hotel Sheraton. Salobre Golf
Culturanova. Salón de la cultura. espectáculos y eventos.	2014/10/11	Apoyar la innovación cultural en Canarias	TODOS	Edificio Miller. Parque Santa Catalina.
Actuación en el Hospital Materno infantil	2014/11/08	Compartir el trabajo y experiencias con sus iguales.	Grupo de alumnas y madres de Tamaraceite	Hospital Materno infantil
Pacto Canario por la Infancia. Unicef Canarias.	2014/11/27	Apoyar la firma del pacto.	Grupo de alumnas y madres Co-ro Sur y Tamaraceite.	Parlamento Canario. Santa Cruz de Tenerife.
Gran Concierto Benéfico. Fundación SGAE	2014/11/29	Mostrar el trabajo realizado y recaudar fondos.	TODOS Incluirlo con Familiares.	Auditorio Alfredo Kraus.
Actuación en el centro de Acogida de Yalsequillo.	2014/12/13	Compartir el trabajo y experiencias con sus iguales	Grupo de alumnas y madres Co-ro Sur y Tamaraceite.	Centro de Acogida
Concierto en el festival "Stop Ébola" Médicos sin Fronteras.	2014/12/19	Colaborar en la recaudación de fondos para la lucha contra el Flujo.	Todos los grupos y el Caro de Familiares	Parque Santa Catalina
Espectáculo de Navidad	2014/12/29	Formar parte de un teatro. Mofidena con diferentes actuaciones.	Todos los grupos y el Caro de Familiares	Plaza de la Constitución. Arucas



REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 8689 / 8700
N° ORDEN : LOR2016CA00940
FECHA : 30/12/2016 13:07

# ANEXO IV

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO N° : I

FOLIO N° : 8690 / 8700

N° ORDEN : LOR2016CA00940

FECHA : 30/12/2016 13:07

MEDIO	PROGRAMA	PRESENTADOR, LOCUTOR O PERIODISTA	FECHA	TÍTULO	NOTICIA
Comunicar					<a href="http://www.comunicar.com.bo/">http://www.comunicar.com.bo/</a>
Comunicar (aviso)		Ofelia Soriano	2012-07-03	Los diez milidos de Taramacocha	<a href="http://www.comunicar.com.bo/aviso/2012/07/03/los-diez-milidos-de-taramacocha/">http://www.comunicar.com.bo/aviso/2012/07/03/los-diez-milidos-de-taramacocha/</a>
Comunicar (aviso)		Ofelia Soriano	2012-07-03	Los diez milidos de Taramacocha	<a href="http://www.comunicar.com.bo/aviso/2012/07/03/los-diez-milidos-de-taramacocha/">http://www.comunicar.com.bo/aviso/2012/07/03/los-diez-milidos-de-taramacocha/</a>
La Cose de mi vida	<a href="http://www.lacosedemivida.com.bo/">www.lacosedemivida.com.bo/</a>	Ofelia Soriano	2012-07-03	Los diez milidos de Taramacocha	<a href="http://www.lacosedemivida.com.bo/2012/07/03/los-diez-milidos-de-taramacocha/">http://www.lacosedemivida.com.bo/2012/07/03/los-diez-milidos-de-taramacocha/</a>
Radio Taramacocha			2012-07-24		
El Hospital EL PORO			2012-08-01	Manos expuestas la noche como curules	<a href="http://www.elhospitalporo.com.bo/2012/08/01/manos-expuestas-la-noche-como-curules/">http://www.elhospitalporo.com.bo/2012/08/01/manos-expuestas-la-noche-como-curules/</a>
Canal 9 TV			2012-09-05		
Qué hacer con Pedernales	<a href="http://www.quehacerconpedernales.com">www.quehacerconpedernales.com</a>		2012-11-24	El Buzón de la UFPJ acerca el convenio de presentación del proyecto Planes de Organización	<a href="http://www.quehacerconpedernales.com/2012/11/24/el-buzon-de-la-ufpj-acerca-el-convenio-de-presentacion-del-proyecto-planes-de-organizacion/">http://www.quehacerconpedernales.com/2012/11/24/el-buzon-de-la-ufpj-acerca-el-convenio-de-presentacion-del-proyecto-planes-de-organizacion/</a>
Diario de Arica (Cultura y Océano)	Ciencia Cultura		2012-11-28	Manos expuestas: la noche de angustias el pedernales	<a href="http://www.diariodearica.com.bo/2012/11/28/manos-expuestas-la-noche-de-angustias-el-pedernales/">http://www.diariodearica.com.bo/2012/11/28/manos-expuestas-la-noche-de-angustias-el-pedernales/</a>
La Puntilla	Océano	Elisabet Rodríguez	2012-12-05		<a href="http://www.lapuntilla.com.bo/2012/12/05/manos-expuestas-la-noche-de-angustias-el-pedernales/">http://www.lapuntilla.com.bo/2012/12/05/manos-expuestas-la-noche-de-angustias-el-pedernales/</a>
Tu mundo.com	Opinión	Joselin March	2012-07-18	Señalando milidos en los pedernales	<a href="http://www.tumundo.com.bo/2012/07/18/señalando-milidos-en-los-pedernales/">http://www.tumundo.com.bo/2012/07/18/señalando-milidos-en-los-pedernales/</a>
Arcas Televisión			2012-04-04		



Medios de comunicación	Actividad Cultural		2013-06-23	Comodoro de Barrios Organizados (Comunidad)	<a href="http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html">http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html</a>
ABC		Rafael A. Muñoz como periodista en Camaguey	2013-06-21	Lanzamiento de un programa de los Comedores Organizados	<a href="http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html">http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html</a>
Radio Antares	Radio y Cultura	Elton Barrios	2013-06-21		
Radio Guajaymá	Pina y Kuar	Antonio Guzmán	2013-07-04		<a href="http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html">http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html</a>
Radio Nacional de España	Música y Ciencias	Sergio de la Rosa	2013-07-17		
Camaras Altas		Ana Trujillo	2013-08-06	Música y actividad cultural en barrios	<a href="http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html">http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html</a>
Canciones 7	Cultura	Wendelin S. Barrios	2013-11-12	Un concierto benéfico en los barrios para Barrios Organizados	<a href="http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html">http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html</a>
COVESMU CAN	Cuba		2013-11-12	Club de Barrios Organizados	<a href="http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html">http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html</a>
Radio Nacional de España	Medios de Comunicación	Sergio de la Rosa	2013-11-13	Promoción de actividades en barrios de Barrios Organizados en el Teatro Ponce Gualba	
Cadena Sur	Radio	Eva Mena	2013-11-21	Promoción de actividades benéficas de Barrios Organizados en el Teatro Ponce Gualba	
Radio Nacional de España		Angela Nuñez	2013-11-22	Día de la Infancia y Barrios Organizados	
Radio 3	Televisión	José Salinas	2013-11-25	Asamblea de Barrios Organizados y promoción de actividades benéficas en los barrios	<a href="http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html">http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html</a>
Cadena Cubavisión	Cuba	Alisa Pardo	2013-11-26	Música y deportes en la Infancia	<a href="http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html">http://www.comunidadesbarrios.com/tema/tema.html</a>

REGISTRO DE ÓRDENES  
LIBRO Nº : I  
FOLIO Nº : 8692 / 8700  
Nº ORDEN : LOR2016CA00940  
FECHA : 30/12/2016 13:07



REGISTRO DE ÓRDENES  
 LIBRO N° : I  
 FOLIO N° : 8694 / 8700  
 N° ORDEN : LOR2016CA00940  
 FECHA : 30/12/2016 13:07

El Mundo	En Venezuela hoy	Dado Prieto del Ministerio del Poder Popular	2013-03-06	Una experiencia de apoyo comunitario en la marginalidad	 <a href="http://www.observatorio.org.ve/2013/03/06/2013-03-06-01.html">www.observatorio.org.ve/2013/03/06/2013-03-06-01.html</a>
Teléfono	En Venezuela hoy	David Carrero y Camilo Carrero	2013-03-06	El proyecto Surcos Organizados busca la formación profesional a niños de la periferia de Guayana	<a href="http://www.observatorio.org.ve/2013/03/06/2013-03-06-02.html">www.observatorio.org.ve/2013/03/06/2013-03-06-02.html</a> <a href="http://www.observatorio.org.ve/2013/03/06/2013-03-06-03.html">www.observatorio.org.ve/2013/03/06/2013-03-06-03.html</a>
Diana Yanes TV	En Venezuela hoy	Cultura	2013-03-06	El proyecto Surcos Organizados busca la formación profesional a niños de la periferia de Guayana	<a href="http://www.observatorio.org.ve/2013/03/06/2013-03-06-04.html">www.observatorio.org.ve/2013/03/06/2013-03-06-04.html</a>
ABC.m	Cultura	Marta Marín	2013-03-27	Tercer organismo, proyecto de la periferia social y laboral de la zona	<a href="http://www.observatorio.org.ve/2013/03/27/2013-03-27-01.html">www.observatorio.org.ve/2013/03/27/2013-03-27-01.html</a>
Luz para las montañas (Rug)	En Venezuela hoy	Kenny Bermúdez	2014-01-18	Proyecto de apoyo comunitario para el desarrollo de la zona	<a href="http://www.observatorio.org.ve/2014/01/18/2014-01-18-01.html">www.observatorio.org.ve/2014/01/18/2014-01-18-01.html</a>
Radio	En Venezuela hoy	Kenny Bermúdez	2014-01-20	El diagnóstico de apoyo comunitario que se está realizando en la zona	<a href="http://www.observatorio.org.ve/2014/01/20/2014-01-20-01.html">www.observatorio.org.ve/2014/01/20/2014-01-20-01.html</a>
Teléfono	En Venezuela hoy	Kenny Bermúdez	2014-01-22	El diagnóstico de apoyo comunitario que se está realizando en la zona	<a href="http://www.observatorio.org.ve/2014/01/22/2014-01-22-01.html">www.observatorio.org.ve/2014/01/22/2014-01-22-01.html</a>

REGISTRO DE ÓRDENES  
 LIBRO Nº : I  
 FOLIO Nº : 8695 / 8700  
 Nº ORDEN : LOR2016CA00940  
 FECHA : 30/12/2016 13:07

La Provincia	Cultura y en la portada	Drigo E. Escobar y Roberto Medina Urbina	2014-01-31	"La cultura de la provincia y una alternativa de ocio literario"	Dr. Escobar y Medina Urbina, 2014, 200 páginas, 16 cm x 24 cm, impreso en color.
Cuenca?	Cuba	Luis del Rosario	2014-01-31	Barrío Copacabana, el sitio	Dr. Escobar y Medina Urbina, 2014, 100 páginas, 16 cm x 24 cm, impreso en color.
Fundación SGAE	República Dominicana y Cuba	Sergio Canessa	2014-06-01	La Fundación SGAE entrega el material digitalizado a Barrío Copacabana	Dr. Escobar y Medina Urbina, 2014, 100 páginas, 16 cm x 24 cm, impreso en color.
Coordinadora de Barríos Unidos de Maricao	México y México. Comandantes de Financiero y Maricao	Luis del Rosario	2014-06-04	El proyecto Barrío Copacabana llega a Altamira	Dr. Escobar y Medina Urbina, 2014, 100 páginas, 16 cm x 24 cm, impreso en color.
Canario?	Cuba	Luis del Rosario	2014-06-22	UBICIT recorren la labor de Barrío Copacabana	Dr. Escobar y Medina Urbina, 2014, 100 páginas, 16 cm x 24 cm, impreso en color.
Radio Nacional de España	Madrid y Cuba	Sergio de la Hoya	2014-06-23	FM 101.7 muestra la labor de Barrío Copacabana	Dr. Escobar y Medina Urbina, 2014, 100 páginas, 16 cm x 24 cm, impreso en color.
UNICEF			2014-11-15	Paulo Canessa por la labor de Barrío Copacabana	Dr. Escobar y Medina Urbina, 2014, 100 páginas, 16 cm x 24 cm, impreso en color.
Realidad Euro del Noroeste	Cuba	Redacción	2014-11-21	Canción de Barrío Copacabana con Dato Falso, Análisis Matemático y Matemática	Dr. Escobar y Medina Urbina, 2014, 100 páginas, 16 cm x 24 cm, impreso en color.
La Presidencia	Cuba	Redacción	2014-11-23	El día Puerto y Altamira. Muestra musical a Barrío Copacabana	Dr. Escobar y Medina Urbina, 2014, 100 páginas, 16 cm x 24 cm, impreso en color.
La Provincia	La provincia y provincia S y T	Amparo B. Mantamano	2014-11-23	Cuando se preparan los días de Altamira	Dr. Escobar y Medina Urbina, 2014, 100 páginas, 16 cm x 24 cm, impreso en color.
Cadena Ser	Hay que Hay	Miguel Ángel Muñoz Guals	2014-11-26	El día de Puerto y Altamira. Muestra musical a Barrío Copacabana	Dr. Escobar y Medina Urbina, 2014, 100 páginas, 16 cm x 24 cm, impreso en color.
Cuenca?	Cuba	Luis del Rosario	2014-11-27	Barrío Copacabana, el sitio	Dr. Escobar y Medina Urbina, 2014, 100 páginas, 16 cm x 24 cm, impreso en color.

Radio Esc	Lo Muestr					
EL PASO	Cultura	Teatro Suroeste	2004-11-24	Barrios Organizados, Asamblea Barrios y Municipios	El pueblo de los barrios organizados en el sur de la provincia de Buenos Aires	
Radio Maraca	La Cruz Grande La Merced	Patricia Bolinos	2004-11-05	Barrios Organizados con Dios Brás	El pueblo de los barrios organizados en el sur de la provincia de Buenos Aires	
Radio del Cincuentenario de Desembarco de Gines Canals	Educación, Extensión, Vocación	Guillermo Sánchez Vega	2004-12-21	La revolución social de Buenos Organizados	El pueblo de los barrios organizados en el sur de la provincia de Buenos Aires	
Canal 7	Cultura	Laura del Barrio	2005-01-23	Vecinos Unidos por Cambiar		
La Producta	Cultura - Cine	Luis Rosa Arecheta	2005-01-29	Federación de Barrios		
Radio Güirú	Cuando la música es el regalo	Cristina Pérez	2005-01-15	Barrios Organizados	El pueblo de los barrios organizados en el sur de la provincia de Buenos Aires	
TVB	Periodismo	Patricia	2005-01-15	Por el barrio	El pueblo de los barrios organizados en el sur de la provincia de Buenos Aires	
La Producta	Cultura	Guillermo Correa Arecheta	2005-01-16	La participación de Buenos Organizados		
Canal 5 Almir	Seminarios - Cultura y Sociedad	Maria José	2005-01-25	A punto de Buenos Organizados	El pueblo de los barrios organizados en el sur de la provincia de Buenos Aires	

REGISTRO DE ÓRDENES  
LIBRO N° : I  
FOLIO N° : 8696 / 8700  
N° ORDEN : LOR2016CA00940  
FECHA : 30/12/2016 13:07



**OBJETIVOS**

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 8698/8700
N° ORDEN : LOR2016CA00940
FECHA : 30/12/2016 13:07

Objetivos generales  
 1. Concientizar de la importancia de la cultura de paz y el respeto a los derechos humanos, que tenga relevancia en el desarrollo de la vida cotidiana.

**Objetivos Específicos**

1. Lograr la integración de niños y jóvenes en un proyecto común, de carácter pedagógico y fines artísticos.
2. Desarrollar valores como la amistad, el respeto a la diversidad, el trabajo y el juego.
3. El aprendizaje del funcionamiento de una cámara de video y su manejo técnico.
4. Conseguir el respeto a los derechos de cada persona, tanto en el rol de actor y la creación de una escena dramática.
5. Desarrollar habilidades artísticas a través del aprendizaje de un instrumento musical.
6. La creación de alternativas de ocio y cultura para los jóvenes de la zona, con unidades de actividades recreo-educativas y artísticas.
7. Promover las capacidades artísticas y de la creatividad del niño/adolescente en sus actividades sociales y recreativas.

**Resultados esperados**

El alumno/a desarrollará en una comunidad que posee un alto grado de apropiación y posibilidades, como un primer paso. Como resultado en la misma donde el camino sea el gran objetivo y el resultado final que se pueda observar en un producto. Hacer funcionar una cámara de video, todo el aprendizaje de teatro en grupo, donde la participación de los alumnos en el aprendizaje de lenguaje musical, tiene a disposición de una guitarra.

**METODOLOGÍA**

**Descripción de la metodología utilizada**

La metodología utilizada en este proyecto es de carácter participativo y se basa en el aprendizaje por descubrimiento y el aprendizaje por proyectos. El aprendizaje por descubrimiento es un método de enseñanza que consiste en que el alumno descubra por sí mismo los conocimientos que se le enseñan, a través de la exploración y la experimentación. El aprendizaje por proyectos es un método de enseñanza que consiste en que el alumno aprenda a través de la realización de un proyecto. En este proyecto se utilizará la metodología de aprendizaje por descubrimiento y el aprendizaje por proyectos. El aprendizaje por descubrimiento se utilizará para que los alumnos descubran por sí mismos los conocimientos que se les enseñan, a través de la exploración y la experimentación. El aprendizaje por proyectos se utilizará para que los alumnos aprendan a través de la realización de un proyecto. En este proyecto se utilizará la metodología de aprendizaje por descubrimiento y el aprendizaje por proyectos. El aprendizaje por descubrimiento se utilizará para que los alumnos descubran por sí mismos los conocimientos que se les enseñan, a través de la exploración y la experimentación. El aprendizaje por proyectos se utilizará para que los alumnos aprendan a través de la realización de un proyecto.

**RECURSOS**

**Recursos humanos**

N° personal contratado	Situación	Funciones	Horas / Semanas
1	Maestro en pedagogía musical	Clase de instrumentación de cuerda (guitarra) y teoría de composición.	Medio día (1 hora) una vez a la semana durante 10 semanas totales
2	Maestra de especialidad de música	Clase de instrumentación de cuerda (guitarra) y teoría de composición.	Medio día (1 hora) una vez a la semana durante 10 semanas totales
3	Tutor social y comunitario	Tutoría de los alumnos en el aula y en el aula de teatro.	2 horas semanales

N° personal voluntario	Situación	Funciones	Horas / Semanas



